

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA-CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**ACTA DE PRESENTACION, APERTURA- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS-EVALUACION Y EVALUACION DE
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE TINCO HASTA LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD CAMPESINA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE TRANCA DEL DISTRITO DE YAUYA- PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH

En el distrito de Yauya, siendo las 14:15 pm horas del día 29 de noviembre del 2023, se reunieron en la oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yauya, los miembros titulares del comité de selección para el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1, designados mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0107-2023-MDY/GM, con la finalidad de instalar dicho comité, el cual tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1, (primera convocatoria), cuyo objetivo es CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE TINCO HASTA LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD CAMPESINA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE TRANCA DEL DISTRITO DE YAUYA- PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH, cuyo valor estimado es la suma de S/ 738,743.08 (setecientos treinta ocho mil setecientos cuarenta y tres con 08/100 soles), incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, en el cumplimiento al cronograma de las bases administrativas. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la reunión, procediendo luego a solicitar a la unidad administrativa la relación de registro de participantes que se registraron electrónicamente a través del sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, encontrándose registrado los siguientes postores.

Nro.	Tipo participante	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.L.TDA.	05/11/2023	Válido		05/11/2023	20317137061	
2	Proveedor con RUC	20407893248	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.	03/11/2023	Válido		03/11/2023	20407893248	
3	Proveedor con RUC	20445729311	INVERSIONES COFETHA E.I.R.L.	06/11/2023	Válido		06/11/2023	20445729311	
4	Proveedor con RUC	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20531049838	
5	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20533943706	
6	Proveedor con RUC	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20534002646	
7	Proveedor con RUC	20534178922	EMPRESA CONSTRUCTORA AROPA S.A.C.	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20534178922	
8	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	31/10/2023	Válido		31/10/2023	20542059291	
9	Proveedor con RUC	20542075229	CONTRATISTAS RICRA S.A.C.	04/11/2023	Válido		04/11/2023	20542075229	
10	Proveedor con RUC	20571164397	CONSTRUCTORA ANGU S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20571164397	
11	Proveedor con RUC	20572075529	SERVICIOS DE INGENIERIA Y PLANEAS SOCIEDAD ANONIMA CERRAZA	03/11/2023	Válido		03/11/2023	20572075529	
12	Proveedor con RUC	20606790447	SUMAQ KATU S.R.L.	03/11/2023	Válido		03/11/2023	20606790447	

A continuación, el presidente manifiesta que, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la presentación de las ofertas en forma electrónica, se presentan mediante la plataforma del SEACE para procedimientos electrónicos obligados por el OSCE, dentro del plazo estipulado en las bases, se verifico su oferta electrónica de los siguientes participantes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20445729311	CONSORCIO TRANCA	27/11/2023	23:40:32	20445729311	27/11/2023	23:50:28	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 de 1.

**EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR
TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA-CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

Acto seguido, se procede con la descarga del archivo que contiene la oferta de los postores con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstos en las bases.

PROPUESTA 1	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO TRANCA
ANEXO N° 01 declaración jurada del postor	SI PRESENTA
ANEXO N° 02 declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento	SI PRESENTA
ANEXO N° 03 declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia	SI PRESENTA
ANEXO N° 04 declaración jurada prestación de servicio	SI PRESENTA
ANEXO N° 05 Promesa de consorcio	SI PRESENTA
ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA	SI PRESENTA
ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI PRESENTA
ANEXO N° 11 SOLICITO BONIFICACION DEL CINCO PORCIENTO POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	SI PRESENTA
SE ADMITE LA PROPUESTA	

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su respectiva calificación y evaluación.

N	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM AL QUE POSTULAN
01	CONSORCIO TRANCA	CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE TINCO HASTA LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD CAMPESINA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE TRANCA DEL DISTRITO DE YAUYA- PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH

A	CAPACIDAD LEGAL	CONSORCIO TRANCA
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.	<u>SI CALIFICA</u>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO
----------	--	------------------

**EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR
TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA-CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	TRANCA
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe señalar los nombre y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido ING CIVIL O ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</p>	<u>SI CALIFICA</u>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. ING CIVIL O ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO CON EXPERIENCIA MINIMA UN AÑO A PARTIR DE SU TITULACION.</p>	<u>SI CALIFICA</u>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM como mínimo, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONTARÁ LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DONDE LOS COMPONENTES PROVENGAN DE SERVICIOS SIMILARES DE MANTENIMIENTO, INCLUIDO SERVICIOS EDUCATIVO Y SIMILARES, SERVICIOS DE SALUD. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes instalación, mejoramientos, reconstrucción, recuperación de servicios</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>	<u>SI CALIFICA</u>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR
TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA-CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

El comité de selección procederá a la evaluación de la oferta, según lo detallado en el capítulo IV-factores de evaluación.

PROPUESTA GENERAL

FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO TRANCA
A. PRECIO	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

De la revisión se obtiene el siguiente resultado de la evaluación, en la siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO TRANCA	S/ 726,968.22	100.00 PUNTOS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determino si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos establecidos en las bases.

**EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR
TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA-CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Nombre o razón social del postor calificado
1	CONSORCIO TRANCA

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobado los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado, se presenta el cuadro del resultado final de calificación y evaluación de ofertas presentadas.

N°	POSTOR	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACION POR PROVINCIA COLINDANTE O LUGAR DE EJECUCION	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
01	CONSORCIO TRANCA	100.00	NO APLICA	100.00	PRIMERO	CALIFICADO

Efectuada la evaluación final, el comité de selección por unanimidad procede a otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDY/CS-1, CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE TINCO HASTA LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD CAMPESINA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN LA LOCALIDAD DE TRANCA DEL DISTRITO DE YAUYA-PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, al postor: **CONSORCIO TRANCA**

PROPUESTA GENERAL

Por la suma de S/ 726,968.22 (setecientos veintiséis mil novecientos sesenta y ocho con 22/100 soles),

Según el reglamento de la ley de contrataciones del estado: luego de la calificación de las ofertas el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Siendo las 15:15 pm horas del día 29 de NOVIEMBRE del 2023 y sin ningún otro punto a tratar de observación o intervención de los miembros de comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de la conformidad, encargándose al órgano encargado de las contrataciones la publicación en la página web del sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE por los que se tendrá como notificado al postor de acuerdo a lo señalado en el reglamento y para los demás trámites correspondientes.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. JORGE ALZAMORA MORALES
Presidente Titular



ECON. FIGUEROA HUAMAN
BRYAN PATRICK
Miembro Titular 2



C.P.C CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY
Miembro Titular 1

EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR
TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION